



BANCO CENTRAL EUROPEO
SUPERVISIÓN BANCARIA

Guía para las entidades de crédito sobre préstamos con incumplimientos (NPL) *Resumen*

Septiembre de 2016

- El objetivo de esta presentación es resumir el contenido de la guía sobre préstamos con incumplimientos (NPL), titulada «Guidance to banks on non-performing loans», que el BCE ha sometido a consulta pública, para facilitar el proceso de consulta.
- Tengan en cuenta, no obstante, que los comentarios a la consulta han de hacer referencia solamente a la guía y no a este resumen.
- En caso de duda, prevalece el contenido de la guía.

1. Introducción
 2. Estrategia sobre los NPL
 3. Gobernanza y marco operativo de los NPL
 4. Refinanciación y reestructuración
 5. Reconocimiento de los NPL
 6. Medición del deterioro del valor y saneamiento de los NPL
 7. Valoración de los bienes inmuebles en garantía
- Anexos

Contexto

La reducción deliberada y sostenible de los préstamos con incumplimientos (NPL) del balance de las entidades de crédito es beneficioso para la economía desde una perspectiva micro y macroprudencial.

Esta guía es el resultado del intenso esfuerzo realizado por los equipos de supervisores en relación con los NPL.

Contiene un conjunto de buenas prácticas, que constituyen las expectativas de supervisión bancaria a partir de ahora.

Aplicabilidad de la guía

La guía está dirigida a todas las entidades significativas supervisadas directamente por la Supervisión Bancaria del BCE, incluidas sus filiales nacionales e internacionales. Son de aplicación los principios de proporcionalidad e importancia; por ejemplo, partes de los capítulos 2 y 3 sobre la estrategia, la gobernanza y el marco operativo de los NPL podrían ser más relevantes para las entidades de crédito con elevados niveles de NPL.

Una guía no es un instrumento vinculante; sin embargo, cualquier desviación de su contenido deberá ser explicada y justificada claramente cuando se solicite. Obviamente, las entidades de crédito deben atenerse a la legislación, normativa o normas contables vinculantes que aborden el mismo tema; la guía es un instrumento de supervisión que, en caso de no cumplirse, puede conllevar la adopción de medidas supervisoras. No obstante, siempre que sea posible, las entidades han de favorecer una convergencia oportuna de los puntos de vista regulatorios y contables.

Ámbito de la guía

La guía hace referencia a todas las exposiciones con incumplimientos (NPE), de acuerdo con la definición de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), a los activos adjudicados y a las exposiciones sin incumplimientos con riesgo elevado de pasar a ser NPE. Las abreviaturas NPL y NPE se utilizan indistintamente en esta guía.

Para desarrollar y adoptar una estrategia idónea sobre los NPL, las entidades de crédito deberán:

Supuestos y autoevaluación de la estrategia sobre los NPL

- evaluar y analizar periódicamente el entorno operativo, incluyendo:
 - las capacidades internas;
 - las condiciones externas (macroeconómicas, mercado, inversores, servicios, jurídicas, fiscales, etc.);
 - las proyecciones, análisis e implicaciones para el capital;

Desarrollo y adopción de la estrategia sobre los NPL

- considerar/analizar todas las opciones estratégicas disponibles y sus combinaciones, incluyendo:
 - la estrategia de mantenimiento/refinanciación o reestructuración;
 - las reducciones activas de la cartera mediante ventas;
 - la inclusión de las garantía reales en el balance;
 - las opciones legales, incluidos acuerdos extrajudiciales;
- establecer objetivos cuantitativos por cartera (incluidos activos adjudicados si procede), definiendo:
 - los niveles de NPL a largo plazo sostenibles;
 - los objetivos cuantitativos a medio plazo (3 años) para la reducción bruta/neta de los NPL y de los flujos de NPL;
 - objetivos cuantitativos a corto plazo (1 año) para la reducción bruta/neta de los NPL y de los flujos de NPL;
- desarrollar planes operativos/de ejecución para inversiones (p. ej., TI y presentación de información), personal, organización, etc.;
- presentar anualmente a la Supervisión Bancaria del BCE un resumen de la estrategia/objetivos y plan operativo para los NPL.

Para integrar una estrategia idónea sobre los NPL, las entidades de crédito deberán:

Integración de la estrategia sobre los NPL

- analizar periódicamente los supuestos y la estrategia sobre los NPL;
- establecer procedimientos de presentación de información sobre los objetivos relativos a los NPL y la eficacia operativa;
- alinearla con la gestión de los resultados/incentivos;
- integrarla en el plan de negocio/proyecciones y en el marco de gestión de riesgos.

Para abordar cuestiones relacionadas con los NPL de una forma eficiente y sostenible:

Dirección y toma de decisiones

El **órgano de administración** deberá:

- aprobar anualmente la estrategia y el plan operativo para los NPL;
- vigilar la aplicación de la estrategia sobre los NPL;
- definir los objetivos de gestión y los incentivos para las actividades de reestructuración de los NPL;
- definir los procedimientos de aprobación adecuados de las decisiones de reestructuración de los NPL;
- garantizar controles internos suficientes de los procedimientos de gestión de los NPL y aprobar políticas afines;
- contar con experiencia suficiente sobre la gestión de NPL.

Modelo operativo de los NPL

Las **entidades de crédito** deberán:

- establecer unidades de reestructuración de NPL independientes y especializadas que contribuyan a eliminar posibles conflictos de intereses con la concesión de créditos y garanticen experiencia suficiente en NPL;
- establecer diferentes unidades de reestructuración de NPL para las distintas fases del ciclo de vida de los NPL;
- definir eventos desencadenantes de traspaso de una unidad a otra claros en relación con:
 - impagados recientes;
 - impagados con cierta antigüedad/ reestructuración/refinanciación;
 - liquidación/recuperación de la deuda/procedimientos jurídicos/ adjudicación;
 - gestión de activos adjudicados (u otros activos procedentes de los NPL).

Modelo operativo de los NPL

Las entidades de crédito deberán (continuación):

- aplicar un enfoque de segmentación de carteras sofisticado para agrupar a acreditados con características similares que requieran tratamientos parecidos;
- asegurar que la organización de los NPL, incluida la gestión, sea proporcional al riesgo derivado de los NPL (la experiencia en NPL debe acumularse sistemáticamente);
- garantizar una infraestructura adecuada para las unidades de reestructuración de NPL y las funciones de control relacionadas (p. ej., sistemas de IT, herramientas, acceso a registros externos, medidas de refinanciación o reestructuración).

Las **entidades de crédito** deberán:

Marco de control

- definir claramente las funciones de las tres líneas de defensa;
- establecer políticas relacionadas con la reestructuración de los NPL en lo que se refiere a: 1) política de impagados/de gestión de NPL; 2) política de refinanciación o reestructuración; 3) política de recuperación/liquidación/ejecución de la deuda; 4) política de intercambio de deuda por activos/de adjudicación; 5) política interbancaria sobre un mismo deudor en dificultades; 6) política de garantías reales; 7) política de provisiones;

Seguimiento de los NPL

- desarrollar un marco de indicadores clave de rendimiento (KPI) para medir los avances relacionados con las actividades de reestructuración de los NPL;
- considerar la agrupación de los KPI en varias categorías generales:
 - indicadores generales de los NPL;
 - compromiso de los clientes y captación de efectivo;
 - actividades de refinanciación o reestructuración (por ejemplo, tasas de reimpago);
 - actividades de liquidación;
 - otras (pérdidas y ganancias relacionadas con los NPL; activos adjudicados; actividades externalizadas, etc.);

Procedimiento de alerta temprana

- asegurar la existencia de un sistema de alerta temprana adecuado centrado en el nivel de operación/acreditado (considerar los ejemplos de indicadores que figuran en el Anexo);
- implementar flujos de trabajo automatizados (incluidas alertas y comprobación de medidas) para disponer de procedimientos efectivos y eficientes;
- definir medidas adecuadas y limitar el nivel de discrecionalidad de la dirección; establecer procedimientos de presentación de información periódica sobre las alertas y las medidas adoptadas.

Medidas de refinanciación o reestructuración y su viabilidad

Este capítulo se centra en la viabilidad de las soluciones de refinanciación o reestructuración y en los procedimientos para su concesión y no en su clasificación.

Es útil distinguir entre las medidas a corto y a largo plazo incluidas en la solución de refinanciación o reestructuración:

- Las medidas de refinanciación o reestructuración a largo plazo viables tienen las características siguientes:
 - el acreditado puede optar a ellas tras una evaluación de su capacidad de pago;
 - tratan los impagos de forma íntegra o al menos en su mayor parte;
 - no se han utilizado anteriormente medidas de reestructuración o refinanciación a largo plazo.
- Las medidas a corto plazo abordan dificultades de carácter transitorio (máximo de 2 años) y solo deben ofrecerse/considerarse viables bajo condiciones estrictas. Entre los ejemplos de medidas a corto plazo se incluyen pagos solo de intereses, reducción de pagos, períodos de gracia/moratorias de pago y refinanciación de importes atrasados y capitalización de intereses.

Procedimiento de refinanciación o reestructuración sólido y evaluación de la capacidad de pago

Se requiere siempre la evaluación de la capacidad de pago del acreditado.

Las **entidades de crédito** deberán:

- utilizar siempre que sea posible productos de refinanciación o reestructuración estandarizados y árboles de decisión;
- comparar con otras medidas de reestructuración de NPL (por ejemplo, opciones legales) antes de tomar una decisión;
- establecer un calendario de refinanciación o reestructuración y realizar un seguimiento de cada solución;
- divulgar información, entre otros aspectos, sobre: la calidad crediticia de las exposiciones refinanciadas o reestructuradas (incluyendo clasificación, provisión, garantías reales y avales), la calidad de la reestructuración o refinanciación (p. ej., tasas de reimpago) y el impacto de las medidas de refinanciación o reestructuración sobre el valor actual neto;
- Será necesario presentar información supervisora sobre las exposiciones por tipo de medida de refinanciación o reestructuración.

Divulgación de información

Para garantizar un enfoque coherente, las entidades de crédito deberán:

Aplicación de la definición de NPE y relación con la refinanciación y reestructuración

- aplicar la definición regulatoria de exposiciones con incumplimientos y otras publicaciones de la EBA;
- establecer una política interna que clarifique:
 - el criterio de morosidad, por ejemplo, en relación con el cómputo de los días y el umbral de materialidad de la exposición;
 - el criterio de improbable cumplimiento íntegro de las obligaciones crediticias sin la ejecución de la garantía real, incluida una lista detallada de eventos desencadenantes;
 - identificación, clasificación y criterios de cura de las exposiciones refinanciadas o reestructuradas;
- clarificar y establecer una definición coherente a nivel de grupo bancario de grupos de clientes relacionados, «efecto arrastre» del acreditado y clasificación de la operación en su totalidad;

Relación entre las definiciones regulatorias y contables

- alinear las definiciones regulatorias y contables siempre que sea posible;

Divulgación de información

- utilizar los requisitos de información supervisora relativos a los NPE y la refinanciación y reestructuración que figuran en las normas técnicas de ejecución (NTE) de la ABE, como recomienda la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) para la divulgación pública;
- reconciliar cualquier desviación entre la clasificación de exposiciones en el ámbito contable y en el regulatorio (conceptual y cuantitativa);
- revelar los supuestos en que se basa la definición de activos financieros deteriorados (incluidos los umbrales de materialidad o los métodos utilizados para computar los días), además de la información ya requerida de conformidad con las NIIF 7.

Para aplicar buenas prácticas al reconocimiento del deterioro del valor de los NPL, las entidades de crédito deberán:

Estimación individualizada de las provisiones

- definir criterios claros para las exposiciones que requieran una estimación individualizada de las provisiones;
- seguir un enfoque conservador para estimar las garantías reales y los flujos de efectivo futuros;
- tener en cuenta la lista de criterios para el uso de «entidad en funcionamiento» y de «entidad en situación de resolución y liquidación»;
- considerar restricciones y ejemplos sencillos del enfoque «entidad en funcionamiento»;

Estimación colectiva de las provisiones

- seguir los criterios de agrupación de las exposiciones para la estimación colectiva;
- evitar el arbitraje y un nivel de discrecionalidad indebido en el enfoque de provisiones definiendo los métodos y los parámetros para la estimación colectiva de provisiones sobre la base de series de datos adecuadas;
- revisar los métodos y los parámetros periódicamente;

Aspectos adicionales de la dotación de provisiones y el saneamiento

- utilizar un enfoque sofisticado para las dotaciones por deterioro del valor de los contratos de garantías financieras y los compromisos de préstamo;
- considerar los eventos desencadenantes para el reconocimiento y la reversión de pérdidas por deterioro del valor;
- fomentar, mediante políticas internas, la dotación de provisiones y el saneamiento en el momento oportuno;

Documentación, información y divulgación

- mantener el nivel de documentación adecuado detallando la metodología y los parámetros de la dotación de provisiones;
- incluir información sobre la estimación colectiva de provisiones en la información supervisora, p. ej., el nivel y los supuestos en que se basan las pérdidas en caso de incumplimiento (LGD) y las tasas de cura; incluir también los intereses devengados por los NPL obtenidos/no obtenidos y provisiones relacionadas;
- proporcionar información cuantitativa y cualitativa (p. ej., cargos por deterioro individual/colectivo y garantías reales por cartera relevante, metodología del cálculo de las pérdidas por deterioro y nivel de discrecionalidad de la dirección utilizado).

Para valorar de forma exhaustiva las garantías inmobiliarias, las entidades de crédito deberán:

Gobernanza, procedimientos y controles

- contar con un procedimiento de control sólido e independiente para nombramiento de tasadores, revisiones de muestras y pruebas retrospectivas de las valoraciones;
- establecer criterios para el uso de la valoración individual frente a la valoración indexada (pequeñas exposiciones);
- utilizar un panel de tasadores independientes (internos o externos) con las cualificaciones y capacidades adecuadas;

Frecuencia y metodología de las valoraciones

- actualizar las valoraciones de todas las garantías reales de los NPL como mínimo una vez al año y definir eventos desencadenantes claros para llevar a cabo revaloraciones con mayor frecuencia;
- basar las valoraciones en el valor de mercado y no en el coste de reposición descontado;
- en un enfoque de «entidad en situación de resolución y liquidación», aplicar los descuentos adecuados por los costes de liquidación y los precios reales de mercado bajo determinadas condiciones de venta, y tener en cuenta asimismo un tiempo adecuado hasta la venta y posibles costes de mantenimiento;
- realizar un seguimiento sistemático de toda la información sobre garantías reales y operaciones en la base de datos;

Valoración de los activos adjudicados

- seguir una política activa de ventas en el caso de propiedades terminadas y, por tanto, aplicar las NIIF 5;
- en general, valorar los activos adjudicados recibidos utilizando lo que resulte más bajo: 1) el importe de los activos financieros aplicados tratando el activo como garantía real o 2) el valor razonable del activo adjudicado, deducido el coste de venta;
- reflejar la incapacidad de vender los activos adjudicados con descuentos de liquidez apropiados;

Divulgación de información

- informar de las garantías reales de los NPL y de los activos adjudicados por separado: valor, valor actual neto, y provisiones por tipo de activo y por fecha de concesión.

Anexo 1: Glosario

Anexo 2: Muestra de los criterios de segmentación de los NPL en el mercado minorista

Anexo 3: Indicadores de seguimiento de los NPL

Anexo 4: Muestras de indicadores de alerta temprana

Anexo 5: Políticas comunes relacionadas con los NPL

Anexo 6: Evaluación de la capacidad de pago de acreditados minoristas y corporativos

Anexo 7: Resumen de presentación de información supervisora y de requisitos de divulgación de información relacionados con los NPL